

## RESOLUCIÓN 4 DE 2017

(marzo 14)

Diario Oficial No. 50.175 de 14 de marzo de 2017

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A.

<NOTAS DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [2](#) de por la Resolución 12 de 2018>

Por la cual se modifican las tarifas del Servicio Masivo Dirigido Expreso establecidas en la Resolución número [015](#) de 2015 de Servicios Postales Nacionales S.A.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [2](#) de por la Resolución 12 de 2018, 'por la cual se modifican las tarifas del Servicio Masivo Dirigido Expreso establecidas en la Resolución [04](#) de 2017 de Servicios Postales Nacionales S.A.', publicada en el Diario Oficial No. 50.533 de 12 de marzo de 2018.

LA PRESIDENTA DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.,

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 39 numeral 19,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto número [2853](#) de 2006, el Gobierno Nacional ordenó la supresión y liquidación de la Administración Postal Nacional (Adpostal).

Que mediante el Decreto número [2854](#) del 25 de agosto de 2006, el Gobierno nacional señaló que para los efectos previstos en el Decreto número [2853](#) de 2006, las actividades relacionadas con la prestación de los servicios postales quedarán a cargo de la sociedad Servicios Postales Nacionales S.A.

Que el numeral 4 del artículo 2o del Decreto número 2124 del 29 de diciembre de 1992, autorizó a Adpostal para definir las tarifas y los precios de los servicios a su cargo.

Que en cumplimiento con lo consagrado en el artículo [24](#), numeral 6, literal a) de la Ley 1369 de 2009, los Operadores Postales garantizarán a los usuarios en la prestación de los Servicios Postales, que se divulguen ampliamente las condiciones de prestación de cada uno de los Servicios Postales, a saber: cobertura, frecuencia, tiempo de entrega, tarifas y trámite de las peticiones y reclamaciones.

Que la Comisión de Regulación de Comunicaciones mediante las Resoluciones [3036](#) de 2011 estableció valores para el servicio de mensajería masiva, los cuales se actualizarán de acuerdo con la variación anual del salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), de conformidad con lo anterior se hace necesario ajustar las tarifas a la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Ver modificaciones a este artículo directamente en la Resolución 15 de 2015>  
Modifíquese las tarifas del servicio masivo dirigido expreso, establecidas en la Resolución número [015](#) de 2015 de Servicios Postales Nacionales S.A, la cual quedará así:

Masivo Dirigido Expreso: Servicio de mensajería expresa para envíos masivos de facturas, extractos bancarios, invitaciones a eventos y otros que por su naturaleza requieran un seguimiento individualizado de cada envío.

Masivo Dirigido Expreso

Rangos de Cantidades por imposición	Urbano	Regional	Nacional
100 a 500	\$1.758	\$3.138	\$4.006
501 a 1.000	\$880	\$1.569	\$2.114
1.001 a 5.000	\$780	\$935	\$1.141
5.001 a 20.000	\$712	\$786	\$852
20.001 a 50.000	\$689	\$751	\$797
50.001 a 100.000	\$675	\$720	\$751
100.001 a 200.000	\$655	\$689	\$735
200.001 en adelante	\$565	\$581	\$607

ARTÍCULO 2o. Deróguense todas las disposiciones contrarias, en especial las contenidas en la Resolución número [15](#) de 2015.

ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de marzo de 2017.

La Presidenta,

ADRIANA MARÍA BARRAGÁN LÓPEZ.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 20 de mayo de 2022 - (Diario Oficial No. 52021 - 30 de abril de 2022)



**MINTIC**